

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGION DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO 29 MAYO 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCLADIA HA  
EXENTO N° 1122

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto exento N° 680 de fecha 09 de abril del 2009, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios Mantención Y Operación Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Localidad De Baquedano.
2. Con fecha veintinueve de mayo del dos mil nueve, el Concejo Municipal en sesión ordinaria número tres, según acuerdo Nro. 35, acordó autorizar la ampliación de plazo hasta el 30 de junio del 2009, al Contrato de "Servicios Mantención Y Operación Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Localidad De Baquedano"
3. Addendum Nro. 1 del contrato de "Servicios Mantención Y Operación Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Localidad De Baquedano".; de fecha 29 de mayo del 2009, suscrito en la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Guadalupe del Carmen Cortés Rodríguez, cedula nacional de identidad y rol único tributario N° 12.349.071-1.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum Nro. 1 del contrato de "Servicios Mantención Y Operación Planta De Tratamiento De Aguas Servidas Localidad De Baquedano", de fecha 29 de mayo del 2009, suscrito en la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Guadalupe del Carmen Cortés Rodríguez, cedula nacional de identidad y rol único tributario N° 12.349.071-1., que extiende el contrato hasta el 30 de junio del 2009, con un valor mensual de \$ 3.639.410.- (tres millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez pesos impuestos incluidos)
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 "Otros".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, Control e Interesado.
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BÓRQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

(\*) Art. 62 bis Ley 18.695

BSL/EBG/SVD/svd